

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

La Presidencia del Consejo de Ministros, en 18 del mes corriente, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministro de Gracia y Justicia remite á esta Presidencia las adjuntas plantillas aprobadas del personal de Cárceles del Reino, á fin de que por ese departamento del digno cargo de V. E. se dé cumplimiento á lo preceptuado por el Real decreto expedido por esta Presidencia en 19 de Enero último.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo digo á V. E. á los efectos indicados.»

Y en su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las adjuntas plantillas del personal de Cárceles del Reino, aprobadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, se publiquen en la *Gaceta de Madrid* á continuación de esta disposición y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias.

2.º Que en cumplimiento del artículo 22 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Enero próximo pasado, este Ministerio no sancionará ningún presupuesto de las Diputaciones en que no estén consignados los créditos necesarios para personal de Cárceles,

con arreglo á las plantillas aludidas.

3.º Que V. S. no preste su aprobación á ningún presupuesto carcelario en el que no figuren las cantidades que para personal determinan las repetidas plantillas; y

4.º Que ni las Corporaciones provinciales ni las municipales introduzcan variación alguna en dichas plantillas sin la autorización del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1905.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de.....

Plantillas que se citan en la Real orden anterior.

Hay un sello que dice: «Ministerio de Gracia y Justicia».—Plantilla del personal que ha de prestar sus servicios en las Cárceles del Reino, formulada por la Dirección general de Prisiones, conforme determina el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

GRANDES CÁRCELES CELULARES.

	Pesetas.
Madrid.	
1 Director, Jefe de Administración civil de tercera clase.	7.500
1 Subjefe, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones.	5.500
1 Administrador, ídem de tercera del ídem.	4.000
1 Inspector de tercera ídem del ídem.	2.500
3 Oficiales del ídem, á 2.000 pesetas.	6.000
10 Jefes de Vigilancia del ídem, á 1.500 ídem.	15.000
30 Vigilantes de primera clase del ídem, á 1.350 ídem.	40.500
34 Vigilantes de segunda	

clase del Cuerpo de Prisiones, á 1.125 pesetas.	38.250
1 Médico de primera ídem del ídem.	2.500
1 Capellán de primera ídem del ídem.	2.000
1 Maestro de instrucción primaria de primera ídem del ídem.	2.250
1 ídem de tercera del ídem.	1.500
2 Practicantes de Medicina y Cirugía del ídem ídem, á 1.350.	2.700
1 ídem de Farmacia del ídem ídem.	1.350
Barcelona.	
1 Director, Jefe de Administración civil de cuarta clase.	6.500
1 Subjefe, Director de tercera clase del Cuerpo.	4.000
1 Administrador, Inspector de primera ídem del ídem.	3.500
1 Oficial.	2.000
4 Jefes de Vigilancia, á 1.500 pesetas.	6.000
5 Vigilantes de primera clase, á 1.250 pesetas.	6.250
73 ídem de segunda ídem, á 1.000 ídem.	72.000
1 Médico de tercera clase.	1.500
1 Capellán de segunda ídem.	1.500
2 Practicantes de Medicina, á 750.	1.500
Valencia.	
1 Director de primera clase del Cuerpo.	6.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.	3.500
1 Administrador, ídem de tercera ídem.	2.500
1 Oficial.	2.000
3 Jefes de Vigilancia, á 1.500 pesetas.	4.500
7 Vigilantes de primera clase, á 1.250 ídem.	8.750
30 ídem de segunda ídem, á 1.000 ídem.	30.000
1 Médico de tercera ídem.	1.500
1 Maestro de instrucción primaria de tercera ídem.	1.500

1 Capellán de tercera clase	1.000
1 Practicante.	1.000
CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE PRIMERA CLASE.	
Coruña.	
1 Director de segunda clase del Cuerpo.	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.	3.500
1 Oficial.	2.000
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	6.000
Sevilla.	
1 Director de segunda clase.	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.	3.500
1 Administrador, ídem de tercera ídem.	2.500
1 Oficial.	2.000
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
10 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	10.000
Cádiz, Granada y Málaga.	
1 Director de segunda clase.	5.000
1 Subjefe, Inspector de primera clase.	3.500
1 Administrador, Oficial.	2.000
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	6.000
CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE SEGUNDA CLASE.	
Primer grupo.	
Burgos, Córdoba, Valladolid y Zaragoza.	
1 Director de tercera clase.	4.000
1 Subjefe, Inspector de segunda ídem.	3.000
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.	1.500
6 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	6.000
Segundo grupo.	
Murcia, Oviedo y Toledo.	
1 Jefe, Inspector de primera clase.	3.500

1 Subjefe, Inspector de tercera clase.	2.500
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.	1.500
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	5.000

Alicante.

1 Jefe, Inspector de primera clase.	3.500
1 Subjefe, ídem de tercera ídem.	2.500
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	4.000

CÁRCELES DE AUDIENCIA EN CAPITAL DE PROVINCIA DE TERCERA CLASE.

Primer grupo, en las que existe Prisión correccional.

Albacete, Cáceres, Castellón, Gerona, Huelva, Jaen, Las Palmas, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Tarragona, Vitoria y Zamora.

1 Jefe, Inspector de segunda clase.	3.000
1 Subjefe, Oficial.	2.000
1 Administrador, Jefe de Vigilancia.	1.500
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	5.000

Sin Prisión correccional.

Bilbao.

1 Jefe, Inspector de segunda clase.	3.000
1 Subjefe, Oficial.	2.000
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
7 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	7.000

Santander y Pamplona.

1 Jefe, Inspector de segunda clase.	3.000
1 Subjefe, Oficial.	2.000
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	4.000

Segundo grupo, en las que existe Prisión correccional.

Avila, Badajoz, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Palencia, Palma de Mallorca, Segovia, Soria y Teruel.

1 Jefe, Inspector de tercera clase.	2.500
1 Subjefe, Jefe de Vigilancia.	1.500
1 Administrador, Vigilante de primera clase.	1.250
5 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	5.000

Sin Prisión correccional.

Almería y Ciudad Real.

1 Jefe, Inspector de tercera clase.	2.500
1 Subjefe, Jefe de Vigilancia.	1.500
4 Vigilantes de segunda clase, á 1.000.	4.000

Prisiones de mujeres.

Madrid.

1 Director de tercera clase.	4.000
1 Subjefe Inspector de tercera.	2.500
1 Jefe de Vigilancia.	1.500
2 Vigilantes de primera clase, á 1.350.	2.700
4 Ídem de segunda ídem, á 1.000.	4.000
1 Celadora.	1.000
1 Médico de primera clase.	2.500
1 Capellán de tercera ídem Barcelona.	1.250

1 Jefe Inspector de segunda clase.	3.000
1 Subjefe, Oficial.	2.000
8 Vigilantes de segunda clase, á 1.000 pesetas.	8.000

1 Médico de tercera clase.	1.500
1 Capellán de segunda ídem.	1.500
1 Practicante.	750

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADO DE TÉRMINO.

Con Prisión correccional.

Antequera y Santiago.

1 Jefe, Oficial del Cuerpo, con.	2.000
1 Administrador, Vigilante de primera clase, con.	1.250
4 Vigilantes de segunda clase, á 750.	3.000

Sin Prisión correccional.

Alcoy, Alcalá de Henares, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Ferrol, Jerez de la Frontera, Lorja, Lorca, Orihuela, Puerto de Santa María, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina y Tortosa.

1 Jefe, Oficial.	2.000
3 Vigilantes de tercera clase, á 750 pesetas.	2.250

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADO DE ASCENSO.

Con Prisión correccional.

Almendralejo, Baza, Berja, Carmena, Estella, Huerca-Overa, Lucena de Córdoba, Linares, Llerena, Osuna, Ubeda y Vélez-Málaga.

1 Jefe, Jefe de Vigilancia.	1.500
1 Administrador, Vigilante de segunda clase.	1.000
3 Vigilantes de segunda clase, á 750 pesetas.	2.250

Sin Prisión correccional.

Alcaraz, Albuñol, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcira, Algeciras, Almodóvar del Campo, Andújar, Aracena, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Arévalo, Astorga, Avilés, Baena, Balaguer, Béjar, Belmonte de Cuenca, Benavente, Betanzos, Borja, Brivesca, Burgo de Osma, Cabra, Calahorra, Calatayud, Callosa de Enzarriá, Caravaca, Castuera, Cazalla, Celanova, Cervera (Lérida), Cieza, Coria, Cuellar, Chinchón, Daroca, Denia, Dolores, Ecija, Elche, Estepa, Falset, Figueras, Gandesa, Gandía, Gijón, Granollers, Guadix, Guernica, Hellín, Igualada, Iuca, Jaca, Játiva, La Almunia, La Bisbal, La Roda, La Unión, Mahón, Manacor, Manresa, Manzanares, Marchena, Martos, Medina del Campo, Mérida, Mondoñedo, Monforte, Morón, Motilla de Palancar, Motril, Mula, Noya, Ocaña, Orgaz, Orotava, Padrón, Plasencia, Ponferrada, Quintanar de la Orden, Reus, Rioseco, Sargunto, San Cristóbal de la Laguna, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar la Mayor, San Roque, Santa Coloma de Farnés, Segorbe, Sigüenza, Tarazona, Tarrasa, Tolosa, Toro, Torrijos, Trujillo, Tudela, Tuy, Utrera, Valdepeñas, Valls, Valverde del Camino, Vera, Vich, Vigo, Villafranca de Panadés, Villanueva y Geltrú, Vivero y Zafra.

Pesetas.

1 Jefe, Jefe de Vigilancia.	1.500
3 Vigilantes de segunda clase, á 750.	2.250

CÁRCELES DE CABEZA DE PARTIDO JUDICIAL EN JUZGADOS DE ENTRADA.

Con Prisión correccional.

Almadén, Don Benito, Monóvar, Santa María de Ortigueira, Torrealevega y Ugijar.

1 Jefe, Vigilante de primera clase.	1.250
1 Administrador, ídem de segunda ídem.	1.000
3 Vigilantes de segunda ídem, á 750.	2.250

Sin Prisión correccional.

Amurrio, Alhama, Alfaro, Alcañices, Alcántara, Alburquerque, Alcobácer, Alberique, Albarracín, Albaida, Alba de Tormes, Aguilar, Agreda, Allariz, Almagro, Almanza, Almazán, Alora, Aoiz, Alcañiz, Aliaga, Archidona, Arenas de San Pedro, Arenys de Mar, Arnedo, Arzúa, Astudillo, Ateca, Atienza, Ayamonte, Ayola, Azpeitia, Baeza, Baltanás, Bande, Barbastro, Barco de Avila, Becerría, Belchite, Belmonte de Oviado, Belorado, Benabarre, Belga, Bermillo de Sayago, Boltaña, Brihuega, Bujalance, Cabuérniga, Caldas de Reyes, Cambados, Campillos, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Canjaya, Cañate, Cañiza, Carbayo, Carlet, Carrión de los Condes, Casas Ibáñez, Caspe, Castellote, Castro del Río, Castrojeriz, Castropol, Castro Urdiales, Cazorla, Cabrerros, Cervera del Río Alhama, Cervera de Río-Pisuerga, Cifuentes, Cogolludo, Coin, Cocentaina, Colmenar (Málaga), Colmenar Viejo, Corcubión, Cuevas de Vera, Calamocha, Chantada, Chelva, Chinchilla, Chiclana, Chiva, Daimiel, Durango, Egea de los Caballeros, Engera, Escalona, Estepona, Estrada, Fonsagrada, Fraga, Frechilla, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuenteovejuna, Fuentesauco, Garrovillas, Gaucín, Gérgal, Gínzola de Limia, Grazalema, Guía, Haro, Herrera del Duque, Hervás, Híjar, Hinojosa del Duque, Hoyos, Huelma, Huescar, Huete, Ibiza, Illescas, Infesto, Iznalloz, Jarandilla, Jerez de los Caballeros, Jetafe, Jijona, La Bañeza, La Carolina, La Guardia, Lalín, La Palma, Laredo, La Vecilla, Ledesma, Lerma, Lillo, Liria, Llanes, Logroñán, Lora del Río, Luarca, Lucena del Cid, Madridejos, Marbella, Marquina, Mancha Real, Mataró, Medinaceli, Medina Sidonia, Miranda de Ebro, Moguer, Molina de Aragón, Montalbán, Montánchez, Montblanch, Montefrío, Montilla, Montoro, Mora de Rubielos, Morella, Mota del Marqués, Múria de Paredes, Muros, Nájera, Nava del Rey, Navahermosa, Navalcarnero, Naval Moral de la Mata, Negreira, Novelda, Nules, Olivenza, Olmedo, Olot, Olvera, Onteniente, Orcera, Ordenes, Orjiva, Pastrana, Pego, Peñafiel, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Pina, Pola de

Labiana, Pola de Lena, Pola de Siero, Posadas, Potes, Pozo Blanco, Pravia, Priego (Córdoba), Priego (Cuenca), Puebla de Alcocer, Puebla de Sanabria, Puebla de Tribes, Puenteáreas, Puente Caldelas, Puente del Arzobispo, Puente de Arrecife, Puigcerdá, Purchena, Quiroga, Ramales, Rambla, Redondela, Reinosa, Requena, Riaño, Riazza, Ribadavia, Ribadesella, Rute, Sabadell, Sacedón, Sahagún, Salas de los Infantes, Saldaña, San Clemente, San Feliu de Llobregat, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, San Mateo, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de la Palma, Santa Fé, Santa María de Nieva, Santo Domingo de la Calzada, Santoña, Sariñena, Sarría, Sedano, Señorín de Carballino, Seo de Urgel, Sepúlveda, Sequeros, Solsona, Sorbas, Sort, Sos, Sueca, Tafalla, Tamarite, Tarancón, Tineo, Tordesillas, Torrecilla de Cameros, Torrelaguna, Torrente, Torrox, Totana, Tremp, Valdeorras, Valencia de Alcántara, Valencia de Don Juan, Valmaseda, Valoria la Buena, Valderrobres, Vélez Rubio, Vendrell, Vergara, Verín, Viana del Bollo, Vialla, Villacarrido, Villacarrillo, Villadiago, Villafranca del Bierzo, Villajoyosa, Villalón, Villalpando, Villalba, Villanueva de los Infantes, Villanueva de la Serena, Villarcayo, Villaviciosa, Villena, Vinaroz, Vitigudino, Viver, Yecla y Yeste.

Pesetas.

1 Jefe, Vigilante de primera clase.	1.250
2 Vigilantes de segunda clase, á 750 pesetas.	1.500

Madrid 14 de Agosto de 1905.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín González de la Peña.

(Gaceta del día 6 de Septiembre.)

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año próximo de 1906 por el Ayuntamiento y Junta de asociados del mismo, se halla de manifiesto al público por quince días en la Secretaría municipal, por si desean examinarle los contribuyentes é interponer alguna reclamación dentro del plazo señalado.

Abastas 6 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Eleuterio Mayorga.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLASARRACINO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en esta fecha, para cubrir el déficit de dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1906.

ESPECIES.	UNIDAD.	NUMERO de unidades que se calculan de consumo.	PRECIO medio de la unidad.		DERECHOS en unidad.		Producto anual calculado.
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Paja de cereales.	100 kilogs.	450.400	2	>	>	50	2.252 >

Villasarracino 6 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Apolinar C. Castriello.—El Secretario, Felino Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1905.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1905.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	"	71.893 42	"
2	Valores independientes del presupuesto.....	"	71.893 42	"	71.893 42
4	Resultas de Ingresos.....	6.436 58	11.111 11	"	4.674 53
5	Presupuesto de 1905.....	688.862 78	848.441 52	"	159.578 74
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 56	2.423 32	1.041 24	"
8	Id. id. 6.º Beneficencia.....	10.993 20	4.463 85	6.529 35	"
9	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	100.500 "	1.569 51	98.930 49	"
12	Gastos id. 3.º Obras obligatorias.....	"	2.000 "	"	2.000 "
13	Id. id. 4.º Cargas.....	5.958 12	14.237 20	"	8.339 08
14	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	6.833 20	20.250 "	"	13.416 80
19	Id. id. 11 Obras diversas.....	"	27.000 "	"	27.000 "
21	Cajero de segunda enseñanza.....	25.771 "	25.745 "	26 "	"
22	Contingente de segunda enseñanza.....	56.106 "	25.771 "	30.335 "	"
23	Tesoro de segunda enseñanza.....	25.245 "	55.106 "	"	29.861 "
24	Regentes de las Escuelas prácticas.....	500 "	1.000 "	"	500 "
28	Banco de España c/c.....	5.987 25	"	5.987 25	"
29	Depositario s/c de existencias en el B. de E.....	"	5.987 25	"	5.987 25
30	Depósitos en garantía.....	59.595 10	10.294 "	49.301 10	"
31	Depositantes.....	10.294 "	59.595 10	"	49.301 10
32	Ingresos.—Cap.º 14 Reintegros.....	"	3.425 53	"	3.425 53
35	Ampliación.....	85.552 70	80.878 17	4.674 53	"
39	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	14.743 56	26.015 50	"	11.271 94
42	Id. id. 8.º Imprevistos.....	5.160 77	10.000 "	"	4.839 23
43	Id. id. 1.º Administración provincial..	40.741 85	74.596 80	"	33.854 95
45	Id. id. 10 Carreteras.....	23.448 06	170.516 75	"	147.068 69
47	Ingresos.—Resultas del cap.º 4.º Repartimiento.	248.519 43	5.527 70	242.991 73	"
48	Id. id. 6.º Beneficencia.....	5.278 75	"	5.278 75	"
49	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	15.000 "	"	15.000 "	"
50	Gastos id. 1.º Administración provincial..	317 15	1.067 15	"	750 "
51	Id. id. 4.º Cargas.....	250 "	3.000 "	"	2.750 "
52	Id. id. 6.º Beneficencia.....	2.521 15	2.521 15	"	"
53	Id. id. 10 Carreteras.....	13.461 "	20.572 72	"	7.111 72
54	Id. id. 11 Obras diversas.....	"	15.000 "	"	15.000 "
55	Id. id. 12 Otros gastos.....	265 "	265 "	"	"
56	Id. Cap.º 12 Otros gastos.....	8.556 26	12.677 "	"	4.120 74
57	Depositario.....	322.990 19	316.911 37	6.018 82	"
58	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	7.418 95	21.500 "	"	14.081 05
60	Id. id. 6.º Beneficencia.....	101.683 60	267.583 51	"	165.899 91
61	Ingresos id. 4.º Repartimiento.....	458.249 "	213.531 "	244.718 "	"
	TOTAL PESETAS.....	2.432.537 63	2.432.537 63	782.725 68	782.725 68
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	2.432.537 63			

Palencia 31 de Agosto de 1905.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Guillermo Jubete.

Sesión de 5 de Septiembre de 1905.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente accidental, Baquero.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Mudá.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 2 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Telesforo Revilla y con asistencia de los Sres. Concejales D. Félix Arto, D. Mariano Arto, D. Martín Ruíz, D. Manuel García y D. Juan Vielva, dió principio la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos después de la última sesión y se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la distribución de fondos para el mes de

la fecha. Nombrar á D. Telesforo Revilla, Alcalde de este Ayuntamiento, para que en concepto de comisionado presente el día 8 del actual ante la Comisión mixta de Palencia los mozos sujetos á revisión de talla y otras excepciones. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Día 9.

Presidencia del Concejal D. Mariano Arto y con asistencia de los cuatro Concejales del mismo se aprobó el acta de la anterior. No asiste el Sr. Alcalde por hallarse en Palencia cumpliendo la comisión que se le confirió en la sesión anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos y se levantó la sesión.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Telesforo Revilla y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó arre-

glar por medio de prestación personal los caminos vecinales destruidos por las aguas del invierno, dirigiendo las labores el Concejal D. Martín Ruíz, empleando un solo día cada vecino.

Día 7 de Mayo.

Preside el Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprobó el acta de la anterior. No se tomaron acuerdos.

Día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES. Se aprueba la distribución de fondos y se levantó la sesión.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos y se levantó la sesión.

Día 4 de Junio.

Preside el Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES. Se aprobó la distribución de fondos para este mes y se levantó la sesión.

Día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos. Se propuso la terna para la renovación de la Junta pericial y se levantó la sesión.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Revilla y asisten todos los Señores Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos después de la última sesión. Notándose algunos defectos en los caminos vecinales y hallándose próxima la época de recolección se acordó repararles por medio de prestación personal, empleando un día cada vecino á la orden del Concejal D. Martín Ruíz y se levantó la sesión.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos y se levantó la sesión.

Aprobado el precedente extracto en sesión de este día.

San Cebrián de Mudá 2 de Julio de 1905.—El Secretario, Nicanor García.—V.º B.º—El Alcalde, Telesforo Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

DISTRITO DE ASTUDILLO.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS	
	Sr. Manrique Castrillo.	Sr. García Bravo.
Amayuelas de Abajo.	39	8
Amayuelas de Arriba.	63	6
Amusco.	112	125
Boadilla del Camino.	90	43
Herrera de Valdecañas.	48	84
Hontoria de Cerrato.	42	28
Itero de la Vega.	62	42
Manquillos.	51	4
Marcilla.	45	33
Monzón.	100	5
Palacios del Alcor.	55	15
Piña de Campos.	142	55
Quintana del Puente.	23	25
Reinoso.	8	46
Requena de Campos.	26	14
Revenga.	165	30
Rivas.	42	19
San Cebrián de Campos.	72	103
Támara.	50	15
Valdespina.	97	13
Villagimena.	41	10
Villaviudas.	108	80
Villodrigo.	22	30

DISTRITO DE CARRIÓN.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS	
	Señor Serna Ruiz.	Sr. Guzmán Rodríguez.
Boadilla de Rioseco.	234	»
Carrión de los Condes.	311	»
Frómista.	297	»
Lomas.	332	5
Mazariegos.	45	»
Población de Campos.	2	»
Pozuelos del Rey.	203	»
Villacidaler.	46	»
Villada.	98	»
Villarmentero.	215	»
Villelga.	255	»
Villovieco.	20	10
	72	»
	15	17

Además han obtenido votos: en Villada, en el distrito del Consistorio, Zacarías Vázquez i, y Tomás de la Fuente i.

DISTRITO DE CERVERA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS	
	Sr. Barrio Mier.	Sr. Gómez Inguanzo.
Aguilar de Campoó.	94	179
Alar del Rey.	34	80
Barrio de San Pedro.	64	77
Becerril del Carpio.	9	58
Cenera.	72	39
Lavid de Ojeda.	47	18
Nestar.	58	78
Valdegama.	55	110
Valoria de Aguilar.	32	53
Villanueva de Henares.	20	103
Villabermudo.	61	5

DISTRITO DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Votos obtenidos por el Sr. Calderón Rojo.	
Baños de Cerrato.	106	
Fuentes de Valdepero.	220	
Grijota.	290	
Husillos.	100	
Palencia.	Consistorio, Sección 1. ^a ..	350
	Consistorio, Sección 2. ^a ..	353
	Hospital, Sección 1. ^a ..	267
	Hospital, Sección 2. ^a ..	360
	Escuelas, Sección 1. ^a ..	353
	Escuelas, Sección 2. ^a ..	371
Mercado Viejo, Sección 1. ^a ..	309	
Mercado Viejo, Sección 2. ^a ..	281	
Revilla de Campos.	31	
Santa Cecilia del Alcor.	24	
Tariego.	125	
Villamartín de Campos.	95	
Villamuriel de Cerrato.	273	

DISTRITO DE SALDAÑA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes.

AYUNTAMIENTOS.	Votos obtenidos por el Sr. Conde de Garay.
Abia de las Torres.	143
Calahorra de Boedo.	74
Fuente-andrino.	36
Herrera de Río-Pisuerga.	315
Lantadilla.	217
Las Cabañas.	75
Moratinos.	80
Osorno.	320
Páramo de Boedo.	80
San Llorente de la Vega.	69
Santillana de Campos.	65
Villadiezma.	97

Palencia 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Guillermo Jubete.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Don Mariano Martín, Alcalde de Calahorra de Boedo.

Hago saber: Que por la Comisión respectiva se ha formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1906, el que está de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra de Boedo 7 de Septiembre de 1905.—Mariano Martíu.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Septiembre del año de 1905.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1886, y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6971 46	742 58	» »	7714 04
II.—Policia de seguridad.	2829 »	145 50	» »	2974 50
III.—Policia urbana y rural.	5587 04	493 62	» »	6080 66
IV.—Instrucción pública.	2899 09	172 99	» »	3072 08
V.—Beneficencia.	2932 50	» »	» »	3932 50
VI.—Obras públicas.	2831 04	654 18	» »	3485 22
VII.—Corrección pública.	1122 04	» »	» »	1122 04
VIII.—Montes.	121 66	» »	» »	121 66
IX.—Cargas.	28825 66	1466 66	» »	30292 32
X.—Obras de nueva construcción.	1000 »	» »	» »	1000 »
XI.—Imprevistos.	» »	» »	1250 »	1250 »
XII.—Resultas.	» »	» »	» »	» »
TOTAL GENERAL.	56119 49	3675 53	1250 »	61045 02

En Palencia á 29 de Agosto de 1905.—El Contador, Enrique Pascual.—V.^o B.^o—El Alcalde, Luis Hurtado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.^o de Septiembre de 1905. En Palencia á 1.^o de Septiembre de 1905.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Luis Hurtado.